

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**Rionegro- Antioquia, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte  
(2020)**

Proceso: Declaración Existencia Unión Marital y Sociedad Patrimonial  
de Hecho y su Disolución  
Radicado: 2020-00112

Téngase NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE de las providencias proferidas por este Despacho el 14 de agosto y el 18 de septiembre de 2020, de conformidad con el contenido del artículo 301, inciso primero, al Curador Ad. Litem designado para representar al menor demandado JUAN JOSÉ VALENCIA ELEJALDE así como para representar a los herederos indeterminados del fallecido JAIRO VALENCIA CAÑAS, a partir del día 28 de septiembre del presente año, fecha en la cual, fue presentado el escrito que antecede, de contestación de demanda. Los términos de traslado se entenderán surtidos desde el día 02 de octubre de la presente anualidad inclusive, a voces del artículo 91, inc.2, del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto'.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
Juez